Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AISLAMIENTO EN EDIFICACIONES AFECTADAS POR EL RUIDO DE LAS CARRETERAS FORALES DE BIZKAIA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: DANIEL RUIZ LARSSON - 2026-06-26
INGURUMENAREN IRAUNKORTASUNERAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. OBJETO DEL PLIEGO 3
2. JUSTIFICACION DEL ACUERDO MARCO 3
3. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL AISLAMIENTO DE VIVIENDAS 4
3.1. FASE ADMINISTRATIVA—FASE I— (FUERA DEL ALCANCE DE ESTE PLIEGO) 5
3.2. OBRAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO —FASE II— 6
3.2.1. Invitación y remisión de la documentación técnica a la empresa instaladora 6
3.2.2. Análisis de la documentación técnica y presentación del presupuesto 6
3.2.3. Revisión de la propuesta presentada por el contratista. 6
3.2.4. Propuesta de adjudicación 7
3.2.5. Obtención de autorizaciones necesarias y firma del acta de replanteo. 7
3.2.6. Ejecución de los trabajos 8
3.2.7. Control y seguimiento en obra de los trabajos de mejora acústica en edificios objecto del PAAE 9
3.2.8. Elaboración de informe final de las actuaciones 9
3.2.9. Ensayos de comprobación y garantía de resultados 9
4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS 10
5. RESPONSABILIDADES 11
6. CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 11
6.1. PLAZO 11
6.2. CALIDADES, MATERIALES Y GARANTÍAS 11
6.3. OTROS CRITERIOS 13
6.3.1. Integración total del balcón o terraza en la estancia 13
6.3.2. Cierre del balcón o terraza manteniendo el cerramiento interior 13
6.3.3. Existencia de doble ventana 13
6.4. CONFORMIDAD CON LAS OBRAS 14
7. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO 14
7.1. EQUIPO HUMANO 14
7.1.1. Coordinador/a técnico/a 14
7.1.2. Personal administrativo 15
7.1.3. Instaladores/as de ventanas 15
7.1.4. Personal técnico para la elaboración de proyectos y dirección de obra 15
7.2. DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN 16
7.3. OTRAS CONSIDERACIONES 16
8. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN 17
8.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 17
8.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO 17
8.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL 18
8.4. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN 18
9. PLAZO DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO 18
10. PRECIOS UNITARIOS 18
11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA 26
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO 26
ANEXO I. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 26

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir los trabajos y establecer las condiciones técnicas que regirán el procedimiento de Acuerdo Marco para la homologación de empresas instaladoras de ventanas encargadas de ejecutar las actuaciones de aislamiento acústico en edificaciones afectadas por el ruido que generan las carreteras forales de Bizkaia.

Asimismo, se determinan las condiciones técnicas bajo las cuales se formalizarán y ejecutarán los contratos derivados que se concierten al amparo del citado Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Los trabajos regulados en este Pliego se desarrollan en cumplimiento del Plan de Acción para la Mejora de la Calidad Sonora de las Carreteras de Bizkaia, periodo 2024-2029 (en adelante, PAMCS 2024-2029), aprobado mediante Orden Foral 917/2024, de 10 de diciembre, del diputado foral del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

2. JUSTIFICACION DEL ACUERDO MARCO

El Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, incorpora al ordenamiento autonómico la normativa comunitaria y estatal en materia acústica y regula la gestión del ruido a nivel autonómico, definiendo las competencias de las distintas instituciones y, de manera especial, las atribuidas a las Diputaciones Forales.

El Capítulo II del citado Decreto 213/2012, en sus artículos 16 a 19, establece los sujetos obligados a la elaboración de Planes de Acción, así como su alcance, el procedimiento para su aprobación y las condiciones de publicidad. En este marco jurídico, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, como órgano competente en la gestión de las infraestructuras viarias de titularidad foral del Territorio Histórico de Bizkaia, ha elaborado y aprobado el correspondiente Plan de Acción para la Mejora de la Calidad Sonora de las Carreteras de Bizkaia 2024-2029 (PAMCS 2024-2029).

En el ámbito de actuación del citado Plan de Acción se contemplan no sólo intervenciones dirigidas a la mejora de la calidad sonora en el entorno exterior, sino también actuaciones destinadas a reducir los niveles de presión sonora en los espacios interiores habitables de edificaciones de uso residencial. Estas intervenciones se ejecutan mediante la mejora del aislamiento acústico de las carpinterías exteriores correspondientes a las estancias con usos sensibles al ruido (dormitorios y salones/salas de estar), en aquellos edificios que cumplan los requisitos establecidos.

Para llevar a cabo estas actuaciones de reducción del nivel de presión sonora en el interior de las edificaciones más afectadas por el ruido procedente de las carreteras forales, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial elabora el Plan de Aislamiento Acústico en Edificaciones (PAAE).

Para el desarrollo del PAAE el Departamento analiza el impacto acústico generado por las carreteras forales de Bizkaia sobre los edificios residenciales y, en función del nivel de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

afección detectado, determina el orden de prioridad que permite identificar aquellos inmuebles más impactados en los que es susceptible realizar mejoras en su aislamiento acústico.

Este Plan se materializa a través de convocatorias anuales que establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora del aislamiento acústico de los edificios afectados por el ruido procedente de las carreteras forales. En el marco de dichas ayudas, la Diputación Foral de Bizkaia asume la gestión y ejecución íntegra de los trabajos de aislamiento, así como la totalidad de los costes asociados.

Uno de los requisitos esenciales para el otorgamiento de dichas ayudas es que las estancias sensibles al ruido de la vivienda no alcancen los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior, que de acuerdo con la tabla B del Anexo I del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco son:

Uso del edificio	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30

Para la determinación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior, una empresa contratada por la Diputación Foral de Bizkaia realizará ensayos conforme a la norma UNE-EN ISO 16283-3:2016 - Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 3: Aislamiento a ruido de fachada (ISO16283-3:2016), o equivalente vigente. El objeto de dichos ensayos será verificar si las estancias sensibles al ruido de la vivienda alcanzan los niveles objetivo de calidad acústica exigibles al espacio interior.

Una vez que la empresa acreditada elabore los correspondientes informes sobre la necesidad o no de realizar obras de mejora del aislamiento acústico, las empresas homologadas en el presente Acuerdo Marco realizarán, mediante turnos rotatorios, los trabajos necesarios para alcanzar los citados objetivos de calidad acústica en el interior de las estancias sensibles al ruido.

En consecuencia, el objeto del presente Acuerdo Marco consiste en establecer las bases que regirán el procedimiento de homologación de las tres empresas que llevarán a cabo las obras de mejora del aislamiento acústico, así como el de definir el alcance de los trabajos que se llevarán a cabo.

3. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL AISLAMIENTO DE VIVIENDAS

En este apartado se describe el procedimiento que se ha establecido para llevar a cabo el aislamiento acústico de estancias sensibles de viviendas afectadas por las emisiones sonoras de la red foral de carreteras.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.1. FASE ADMINISTRATIVA—FASE I— (FUERA DEL ALCANCE DE ESTE PLIEGO)

La fase descrita en este apartado no constituye el objeto del presente contrato; no obstante, se considera oportuno incluirla con el fin de que las empresas adjudicatarias de la fase de obras dispongan de un conocimiento completo del procedimiento y puedan prestar una asistencia técnica adecuada.

Dicha fase será ejecutada por la Diputación Foral de Bizkaia y por una empresa acreditada por ENAC, contratada al efecto por la propia Diputación. Su función principal consiste en determinar, respecto de las viviendas ubicadas en los edificios incluidos en las sucesivas Órdenes Forales anuales, la necesidad de realizar obras de mejora del aislamiento acústico, y el alcance de dichas actuaciones. De manera resumida, en esta fase se llevarán a cabo, para cada uno de los edificios incluidos en dichas Órdenes, las actuaciones que se detallan a continuación:

Comunicación previa: Se informará a los propietarios de las viviendas ubicadas en los edificios incluidos en las órdenes forales de que disponen de un plazo de un mes para presentar la correspondiente solicitud de participación en el procedimiento.

Concertación de visitas: Una vez que Diputación haya comprobado que los propietarios se corresponden a los edificios incluidos en la orden foral, le traslada la información a la empresa acreditada por ENAC para la realización de los correspondientes ensayos. Dicha empresa contactará con las personas solicitantes para concertar fecha y hora de la visita a sus viviendas.

Elaboración del plan de mediciones: La empresa acreditada preparará un plan de mediciones en el que se especificarán las viviendas y recintos que serán objeto de ensayo. En función del número de ensayos previstos y del plazo estimado para su ejecución, el Órgano Instructor fijará un periodo máximo para su realización y para la entrega de los resultados.

Elaboración del informe individual: La empresa acreditada elaborará un informe individual para cada vivienda, en el que se determinará si las estancias sensibles al ruido cumplen los niveles objetivo de calidad acústica aplicables al espacio interior.

Resolución del Departamento competente: A la vista de los resultados obtenidos, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial dictará Orden Foral mediante la cual se determinarán las viviendas en las que resulta necesario ejecutar obras de mejora del aislamiento acústico. En dicha Orden se establecerán igualmente los recursos que procedan contra la misma.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.2. OBRAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO —FASE II—

Esta fase constituye la parte del procedimiento que afecta directamente a las empresas instaladoras de ventanas objeto del presente Pliego. Los trabajos que deberán ejecutar se desarrollarán conforme a la secuencia que se detalla a continuación:

3.2.1. Invitación y remisión de la documentación técnica a la empresa instaladora

La Diputación Foral de Bizkaia remitirá vía correo electrónico a la empresa instaladora que, por turno, de acuerdo con lo especificado en apartado X.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, deba ejecutar los trabajos, la siguiente documentación:

- ✓ Informes elaborados por la empresa acreditada por ENAC, con indicación del índice de reducción sonora RAtr para cada una de las ventanas en las que se tiene que intervenir.
- ✓ Orden Foral que resuelve el procedimiento.
- ✓ Modelo de aceptación de los trabajos.

El fin del envío de esta documentación es permitir a la empresa instaladora conocer con detalle el alcance de los trabajos y valorar su capacidad para llevar a cabo la actuación. En el plazo máximo de 48 horas desde la remisión de dicha información, la empresa instaladora deberá devolver el modelo de aceptación debidamente firmado, indicando expresamente si acepta o no la ejecución de los trabajos.

3.2.2. Análisis de la documentación técnica y presentación del presupuesto

Tras el estudio de los informes y de las características de las viviendas, y previa realización de visitas a las mismas, la empresa instaladora presentará a la Diputación Foral de Bizkaia el presupuesto correspondiente a los trabajos a ejecutar en cada vivienda. Dicho presupuesto deberá ajustarse a los precios incluidos en su oferta del Acuerdo Marco, e irá acompañado del plazo de ejecución.

El alcance de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Orden Foral que resuelve el procedimiento y a los informes emitidos por la empresa acreditada por ENAC.

Junto con la documentación técnica elaborada por el contratista, éste deberá remitir el visto bueno a las actuaciones de mejora del aislamiento acústico, debidamente firmado por la persona titular de la vivienda en la que se prevé intervenir. En caso de que dicho documento conste de más de una hoja, deberá ser firmado en todas ellas.

Al contratista se le facilitará un modelo de aceptación en el que deben figurar las características técnicas y estéticas de todos los elementos a instalar (carpintería, acristalamiento, manillas, herrajes, colores, etc.)

Para determinar el nivel de aislamiento necesario a fin de cumplir los Objetivos de Calidad Acústica (OCAs) en el interior de las estancias sensibles al ruido, se aplicarán preferentemente los criterios incluidos en el Anexo correspondiente de la Orden Foral anual que especifica las edificaciones objeto de mejora de aislamiento acústico.

3.2.3. Revisión de la propuesta presentada por el contratista.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El servicio encargado de la gestión del contrato revisará la documentación remitida por el contratista a fin de determinar si el alcance de los trabajos propuestos se ajusta a lo establecido y resulta técnicamente adecuado.

En caso de que el citado servicio determine que la propuesta de trabajos o el presupuesto presentado no se ajustan a lo dispuesto en la Orden Foral de resolución o a los informes emitidos por la empresa acreditada por ENAC, requerirá a la empresa instaladora para que introduzca las modificaciones oportunas. Una vez que dichas modificaciones sean consideradas adecuadas, el Director del Contrato iniciará la tramitación del correspondiente contrato derivado.

3.2.4. Propuesta de adjudicación

Si el presupuesto presentado se considera adecuado y conforme a los documentos técnicos mencionados en el punto 3.2.1, el Director del Contrato elaborará un informe-propuesta de adjudicación del contrato derivado, dirigido al órgano competente para su aprobación. Dicho informe recogerá los elementos necesarios para la formalización del contrato, tales como presupuesto, plazo de ejecución, materiales a utilizar y demás condiciones aplicables.

3.2.5. Obtención de autorizaciones necesarias y firma del acta de replanteo.

La empresa adjudicataria será responsable de solicitar la licencia de obra, y de cuantas autorizaciones resulten necesarias para la ejecución de los trabajos, ante el ayuntamiento correspondiente, debiendo optar en todo caso por el procedimiento de tramitación que permita una obtención más ágil de la autorización necesaria para la ejecución de dichos trabajos.

A tal efecto, cuando la normativa municipal lo permita, el contratista deberá priorizar los trámites de concesión directa o inmediata y emplear el canal de presentación (presencial o telemático) que resulte más eficiente en términos de plazo.

La elección del procedimiento y del medio de tramitación no podrá suponer, en ningún caso, una dilación innecesaria en el inicio de las obras, siendo responsabilidad exclusiva del contratista las demoras derivadas de una gestión inadecuada o no diligente de dichas autorizaciones.

En el supuesto de que, debido a las características de la actuación, resulte necesario redactar un proyecto técnico, la empresa instaladora será responsable tanto de su elaboración como de su presentación ante los organismos competentes.

Los costes asociados a dichos permisos serán abonados directamente por el contratista, sin que la persona titular de la vivienda deba adelantar cantidad alguna correspondiente a dichas tasas o autorizaciones.

Una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones, se procederá a la firma del acta de replanteo de las obras. La fecha de dicha firma será la referencia para el cómputo de plazo de ejecución de las obras.

No obstante, en aquellos supuestos en los que, una vez presentada la solicitud de licencia o comunicación previa, no exista un canal de tramitación más ágil que permita su obtención expresa en un plazo inferior, el acta de replanteo podrá firmarse transcurrido el plazo máximo previsto en la normativa municipal aplicable para la resolución por silencio administrativo, y

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

en todo caso, una vez haya transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud, o el plazo que establezca dicha normativa.

3.2.6. Ejecución de los trabajos

La empresa instaladora ejecutará la sustitución de las ventanas por otras que aporten la capacidad de aislamiento acústico necesaria para cumplir los OCAs establecidos para el interior de las estancias sensibles al ruido, así como los trabajos asociados que se describen en los siguientes apartados.

En ningún caso se procederá a la instalación de las ventanas sin que se haya obtenido previamente la correspondiente licencia o autorización municipal que habilite la ejecución de las obras.

En el supuesto de que la licencia o autorización fuera denegada por el ayuntamiento competente y la empresa adjudicataria hubiera procedido, con carácter previo, a la fabricación o adquisición de las ventanas o de cualquier otro elemento vinculado a la actuación, los costes derivados de dicha fabricación o adquisición serán asumidos íntegramente por el contratista, sin que proceda compensación económica alguna por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.

La empresa adjudicataria asumirá, en todo caso, el riesgo derivado de la adquisición anticipada de materiales (carpinterías, vidrios, persianas, etc.) sin contar con la plena habilitación administrativa para la ejecución de los trabajos.

Las ventanas suministradas deberán instalarse sin ser objeto de manipulaciones ajenas a las estrictamente necesarias para su colocación. En ningún caso se permitirá la realización de perforaciones, taladros, cortes o cualquier otra modificación en los vidrios ni en los perfiles de la carpintería, salvo aquellas operaciones indispensables para el montaje y expresamente autorizadas por el fabricante. El incumplimiento de esta condición se considerará una ejecución incorrecta de los trabajos y no serán abonados al contratista hasta su corrección.

Cuando la ejecución de las obras sea de tal envergadura que requiera actuaciones continuadas en una misma vivienda durante un periodo superior a dos días, deberá comunicarse previamente dicha circunstancia a la persona titular de la vivienda, con el fin de reducir al máximo las molestias ocasionadas.

Debido a que las actuaciones contempladas en este contrato se acometen en viviendas particulares, y por lo tanto es necesario la presencia de la titularidad en la vivienda, y a los solos efectos del cómputo del plazo de ejecución de las obras, se declara expresamente la suspensión de este durante los siguientes periodos vacacionales: el mes completo de agosto, las dos semanas correspondientes al periodo vacacional de Semana Santa y Navidades. La suspensión aquí establecida no tendrá la consideración de modificación del contrato ni generará derecho a indemnización o compensación económica alguna para el contratista.

Una vez finalizadas las obras, el contratista deberá recabar el visto bueno de la persona titular de la vivienda respecto a la correcta ejecución de los trabajos (DFB facilitará al contratista el correspondiente formato de aceptación de los trabajos). En caso de que exista disparidad respecto al acabado de la instalación, la Diputación Foral de Bizkaia valorará la necesidad de que personal técnico ajeno al contratista se desplace para comprobar la adecuación de la instalación y, si resultara necesario, determinar la ejecución de trabajos adicionales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En el momento de la finalización de las obras, y en todo caso antes de la entrega a Diputación Foral de Bizkaia del Informe final de las actuaciones, el contratista deberá facilitar a la persona titular de la vivienda la documentación técnica de los materiales instalados, así como la correspondiente garantía de estos. Dicha documentación tendrá por finalidad asegurar que, en caso de que con posterioridad se produjera cualquier incidencia una vez finalizado el periodo de garantía asumido por la Diputación Foral de Bizkaia, la persona titular disponga de la cobertura que proceda por parte del fabricante o suministrador.

3.2.7. Control y seguimiento en obra de los trabajos de mejora acústica en edificios objecto del PAAE

La Diputación Foral de Bizkaia podrá realizar visitas de inspección, mediante personal técnico especializado, para verificar la correcta ejecución de los trabajos de mejora del aislamiento acústico tanto durante el desarrollo de las obras como tras su finalización. El objetivo de dichas visitas será identificar y corregir posibles desviaciones respecto a los estándares y condiciones previamente establecidos.

Estas comprobaciones serán efectuadas por personal técnico ajeno al contratista y que esté en posesión del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

En caso de detectarse desviaciones significativas respecto a los trabajos previstos, se comunicará de forma inmediata a la Diputación Foral de Bizkaia, que será quien determine las actuaciones necesarias para su corrección por la empresa contratista.

3.2.8. Elaboración de informe final de las actuaciones

El responsable de la empresa contratista suscribirá un informe en el que se reflejen con precisión todas las actuaciones acometidas en las viviendas incluidas en el contrato. Asimismo, dicho informe deberá incorporar los certificados de los materiales empleados, las incidencias registradas, los permisos obtenidos y cualquier otra documentación relevante.

A tal efecto, la Diputación Foral de Bizkaia facilitará un modelo de informe tipo que servirá de base para que el contratista elabore el informe específico correspondiente al edificio objeto de la actuación.

Una vez verificado que el contenido del informe y las actuaciones ejecutadas por la empresa contratista se ajustan al alcance previsto, se procederá a la firma del acta de recepción, la cual servirá de base para el inicio del periodo de garantía de las obras.

3.2.9. Ensayos de comprobación y garantía de resultados

La Diputación Foral de Bizkaia, a través de la empresa acreditada por ENAC contratada al efecto, realizará los ensayos de comprobación que estime necesarios para verificar el cumplimiento de los niveles de aislamiento acústico exigidos en las estancias sensibles al ruido.

Si como resultado de dichas verificaciones se constatara que no se alcanzan los niveles exigidos debido a la insuficiente capacidad de aislamiento de las ventanas instaladas, la Diputación Foral podrá ordenar su sustitución por otras de la calidad acústica necesaria (o instalación de doble ventana si no existiera en el mercado otra opción que aportara mayor aislamiento acústico), siendo los costes derivados de dicha sustitución íntegramente asumidos por la empresa instaladora.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Conforme al procedimiento citado en el apartado anterior, los trabajos a los que hace referencia el presente pliego consistirán en:

1.- Elaboración del presupuesto de los trabajos a realizar en cada vivienda, conforme a los precios de su oferta en este Acuerdo Marco, así como una estimación del plazo máximo de ejecución.

El alcance de los trabajos planteados deberá ser acorde a lo establecido en la Orden Foral por la que se resuelve el procedimiento, así como al contenido de los informes elaborados por la empresa acreditada por ENAC.

A los citados efectos, la Diputación Foral de Bizkaia entregará a la empresa los informes elaborados por la empresa acreditada por ENAC, así como la Orden Foral por la que se resuelve el procedimiento.

2.- En caso de que, por la entidad de los trabajos a ejecutar, la normativa aplicable exija la elaboración de un proyecto de aislamiento acústico, la empresa adjudicataria realizará la redacción del correspondiente proyecto, elaborado por técnico competente y visado por el colegio profesional que corresponda. El proyecto incluirá, cuando proceda, la dirección de obra asociada a la actuación. Para su elaboración y ejecución, la empresa adjudicataria podrá emplear medios propios o, en su defecto, formalizar una carta de colaboración con personal técnico cualificado.

3.- Obtención de visados, licencias y permisos de obra que sean de aplicación en cada caso.

4.- Trabajos de sustitución de ventanas por otras de mayor capacidad de aislamiento acústico que garanticen que se alcanzan OCAs en el interior de las estancias sensibles, así como los trabajos auxiliares necesarios para dejar las obras en las debidas condiciones de acabado, conforme a las unidades y precios que se incluyen en los presentes pliegos.

Los trabajos incluirán la retirada y reposición de elementos preexistentes (rejas, toldos, cortinas, persianas venecianas, …).

Una vez finalizadas las obras, la zona de trabajo deberá dejarse limpia y sin daños a elementos preexistentes. En el supuesto de que se produjesen daños o desperfectos causados por las obras, deberán ser reparados o sustituidos.

5.- La empresa adjudicataria será responsable de la retirada y gestión de las antiguas carpinterías, así como de los residuos generados como consecuencia de las obras. A tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y resto de normativa de aplicación, deberá justificar documentalmente la correcta gestión de dichos residuos.

6.- Elaboración de un informe final en el que se reflejen los trabajos realizados en cada vivienda (calidades de las carpinterías instaladas, fotografías, incidencias, reclamaciones, etc.). Se incluirán igualmente los permisos de obra obtenidos y justificación de la gestión de residuos de obra.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

5. RESPONSABILIDADES

Los trabajos de aislamiento acústico objeto de este contrato, en principio no afectan a la cimentación ni a la estructura, y por tanto, pueden definirse como obras menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre.

Las empresas adjudicatarias tendrán las siguientes responsabilidades frente a los propietarios:

- ✓ Las empresas instaladoras y en su caso, la dirección facultativa de las obras que por su naturaleza requieran de la misma, durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad y funcionalidad (apartado 1, letra c, del artículo 3 de la citada Ley 38/1999).
- ✓ Durante un año, también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten al acabado de las obras.
- ✓ Las empresas instaladoras serán responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las obras, así como evitar que se produzcan daños, desordenes o perjuicios en las construcciones, bienes o personas cercanas del entorno.

6. CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6.1. PLAZO

El plazo de duración de las obras se establecerá en el correspondiente contrato derivado en función de la entidad de los trabajos a realizar.

Si no fuese posible realizar los trabajos en el plazo establecido, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo cuando concurran causas debidamente justificadas y no imputables al contratista, o cuando resulte necesaria como consecuencia de una modificación del contrato legalmente tramitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, la ampliación deberá ser solicitada por el contratista con la debida antelación, debidamente motivada, y se concederá por el tiempo estrictamente necesario para la correcta ejecución de las obras, previa resolución expresa y motivada del órgano de contratación.

Si finalizados estos plazos no se hubiesen ejecutado los trabajos e independientemente de las actuaciones legales que procedan derivadas del incumplimiento, la Diputación Foral podrá encomendárselos a la siguiente empresa homologada siguiendo el turno establecido.

6.2. CALIDADES, MATERIALES Y GARANTÍAS

Dado que el objetivo de los trabajos es conseguir un elevado grado de aislamiento frente al ruido aéreo ocasionado por el tráfico de las carreteras de titularidad foral, se exigirá que las ventanas instaladas presenten, por una parte, altas prestaciones acústicas certificadas y, por otra, una muy baja permeabilidad al aire, como condición necesaria para que dichas prestaciones sean efectivas en condiciones reales de uso. En este sentido, se exige la utilización de carpinterías de “Clase 4”, conforme a la clasificación establecida por la Norma

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

UNE-EN 12207:2017- (Ventanas y puertas. Permeabilidad al aire. Clasificación), correspondiente al nivel máximo de estanqueidad.

Las prestaciones acústicas de las ventanas a instalar vendrán determinadas por los valores de aislamiento acústico frente al ruido aéreo, definidos mediante el índice Ratr,w, que serán facilitados por la Diputación Foral para cada una de las ventanas objeto de actuación. Las empresas adjudicatarias deberán seleccionar y suministrar soluciones constructivas que garanticen el cumplimiento de los valores de Ratr,w asignados a cada hueco, entendiéndose siempre dichos valores referidos al conjunto completo de la ventana instalada.

Las empresas adjudicatarias además deberán aportar documentación técnica acreditativa de los distintos elementos que integran el conjunto de las ventanas que se instalan (vidrios, carpinterías, persianas, herrajes, etc.) donde se especifique la clasificación de dichas carpinterías.

Las prestaciones acústicas deberán referirse siempre al conjunto completo de las ventanas (conjunto formado por perfilería, acristalamiento, cajas de persiana, aireadores…) serán declaradas por el fabricante y/o empresas adjudicatarias. El aislamiento acústico debe justificarse mediante ensayo de acuerdo con la Norma UNE EN ISO 10140, o como alternativa, mediante los valores tabulados de la Tabla B.3 de la Norma UNE EN 14351.

Las ventanas a instalar dispondrán de la documentación correspondiente al Marcado CE de conformidad con la norma UNE EN 14351-1, debiendo aportarse, como mínimo:

- ✓ Declaración de prestaciones de la ventana
- ✓ Etiqueta de Marcado CE
- ✓ Instrucciones e información de seguridad (instrucciones de uso, montaje, instalación, conservación, etc.…)

Las carpinterías instaladas dispondrán de una garantía mínima de 10 años, sin perjuicio de las garantías legalmente establecidas para el resto de los componentes de la ventana y para la correcta ejecución de la instalación.

En el caso de ventanas que incorporen persiana, los cajones de persiana deberán disponer de prestaciones acústicas compatibles con las del conjunto de la ventana, acreditadas mediante documentación técnica del fabricante o ensayo correspondiente. No se admitirán cajones estándar que degraden el aislamiento acústico del sistema.

La instalación de las ventanas se realizará siguiendo las instrucciones del fabricante y conforme a las buenas prácticas de ejecución, prestando especial atención al sellado perimetral y a la continuidad de la estanqueidad al aire y al ruido del conjunto.

Los materiales a emplear respetarán la normativa municipal en cuanto a criterios de estética general y homogeneidad de las fachadas.

Se realizarán los trabajos de albañilería, remates y pintura que sean necesarios para dejar las superficies afectadas por las actuaciones de mejora de aislamiento acústico en las debidas condiciones estéticas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se procederá a la sustitución, o levantado y su posterior colocación de todos los elementos que sean necesarios para poder realizar los trabajos de mejora de aislamiento acústico (rejas, contraventanas, toldos, mosquiteras…).

Con carácter general se optará como solución prioritaria, la sustitución de las ventanas existentes por otras de mayor capacidad de aislamiento acústico, frente a la instalación de doble ventana.

No obstante, si por cuestiones técnicas, por preferencias del propietario, o por cualquier otra circunstancia se justificase esta segunda solución, se podrá optar por la misma, indicando en el informe final los motivos por los que se ha optado por esta solución.

6.3. OTROS CRITERIOS

En aquellos recintos en los que el informe de ensayo haya detectado un aislamiento acústico insuficiente, el criterio establecido por la Diputación Foral de Bizkaia, para los casos en los que las personas titulares de las viviendas hayan realizado reformas que afecten a la fachada exterior de un recinto de uso sensible (salones, salas de estar y/o dormitorios), será el siguiente:

6.3.1. Integración total del balcón o terraza en la estancia

Cuando el balcón o terraza haya sido integrado plenamente en el recinto, eliminándose el antiguo paramento exterior, se actuará sobre el cerramiento exterior, dado que la nueva superficie pasa a considerarse como recinto de uso sensible.

Desde el punto de vista acústico, este cerramiento constituye el único elemento existente entre la estancia y el exterior, y es por tanto el único cuya sustitución puede permitir alcanzar los niveles de aislamiento establecidos por la normativa aplicable.

Si el aislamiento acústico necesario tuviera repercusiones en la estabilidad estructural, se aportará un informe técnico que justifique la compatibilidad de la actuación.

6.3.2. Cierre del balcón o terraza manteniendo el cerramiento interior

Cuando se hayan realizado reformas consistentes en cerrar el balcón o terraza hacia el exterior, pero se haya mantenido el cerramiento interior original, se considerará que el uso del balcón o terraza no se ha integrado en el salón o dormitorio, y por lo tanto no tiene un uso sensible. En consecuencia, la actuación deberá realizarse exclusivamente sobre el cerramiento interior.

Desde un punto de vista acústico, además, es frecuente que el cerramiento exterior permanezca abierto total o parcialmente (ventanas en apertura batiente, motivos de ventilación, presencia de colgadores de ropa, animales o plantas, control de temperatura por insolación, etc.), lo que implica que en muchas ocasiones no garantice un correcto aislamiento acústico.

6.3.3. Existencia de doble ventana

Cuando en los huecos de las estancias sensibles exista una doble ventana, se considerará como unidad el conjunto del cerramiento formado por la ventana original y la segunda ventana añadida. En estos casos, la actuación deberá realizarse sobre la ventana original

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

(interior), sustituyéndola, en su caso, por un nuevo cerramiento que proporcione la capacidad de aislamiento acústico necesaria.

En el caso de que habiendo llevado a cabo la sustitución de esta ventana interior no se cumpliera con los índices de calidad acústica en interior, se podrá sustituir, debidamente justificado por empresa acreditada, la doble ventana por una de mayor capacidad aislante.

6.4. CONFORMIDAD CON LAS OBRAS

La Diputación Foral de Bizkaia podrá realizar las actuaciones necesarias para comprobar que la obra se ha realizado correctamente, y que se cumplen los objetivos de calidad acústica aplicables a cada estancia. A estos efectos, podrá realizar los ensayos de comprobación que estime necesarios para tal verificación.

Si como resultado de estas comprobaciones, se determinara el incumplimiento de los citados OCAs causados por una mala instalación y/o la utilización de elementos de aislamiento inadecuados, la empresa adjudicataria deberá subsanar las deficiencias detectadas a la mayor brevedad posible, con el fin de ocasionar las menores molestias a las personas propietarias de las viviendas.

Igualmente, en caso de presentarse una reclamación por parte de la persona propietaria, se verificará el motivo de ésta y, en caso de apreciarse la existencia de defectos, se contactará con la empresa adjudicataria para que proceda a su subsanación. Para la realización de estas comprobaciones, la Diputación Foral de Bizkaia podrá llevarlas a cabo directamente o a través de una asistencia técnica contratada al efecto.

En estos casos no se procederá al abono de los trabajos hasta que se solventen las deficiencias detectadas o las reclamaciones justificadas planteadas por la propiedad.

En caso de que, por las características de los trabajos a realizar, estos hayan contado con dirección facultativa, la empresa adjudicataria incluirá en el informe fin de obra un “Certificado Final de Obra” firmado por la dirección facultativa y visado por el correspondiente colegio profesional.

7. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Acuerdo Marco, las empresas instaladoras deberán disponer, como mínimo, del siguiente equipo técnico y humano, que deberá encontrarse adscrito de manera efectiva al contrato.

7.1. EQUIPO HUMANO

7.1.1. Coordinador/a técnico/a

La empresa adjudicataria deberá designar una persona coordinadora responsable de la planificación, supervisión y control técnico de los trabajos. Este perfil actuará como interlocución principal ante la Diputación Foral de Bizkaia.

La persona coordinadora deberá disponer, como mínimo, de capacidad de decisión en materias técnicas y organizativas, experiencia acreditada en la gestión de instalaciones de ventanas y/o

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

actuaciones de mejora del aislamiento acústico y conocimientos suficientes en normativa técnica aplicable.

Sus funciones principales, entre otras, serán: la supervisión de la ejecución de los trabajos, resolución de incidencias técnicas, coordinación del personal instalador, validación de métodos y materiales empleados e interlocución con la Dirección del Contrato.

7.1.2. Personal administrativo

La empresa adjudicataria deberá disponer de, al menos, una persona con perfil administrativo, encargada de la correcta gestión documental del contrato. Sus funciones principales serán la preparación, recepción y envío de la documentación, gestión de permisos, autorizaciones y licencias, coordinación de agendas con las personas propietarias de las viviendas y archivo, custodia y seguimiento de informes, certificados y comunicaciones. Así mismo, deberá tener conocimiento con exactitud del estado de los trabajos para informar a Diputación Foral de Bizkaia en el momento que ésta lo solicite.

Este personal deberá estar disponible durante todo el periodo contractual.

7.1.3. Instaladores/as de ventanas

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un mínimo de dos (2) instaladores, con la cualificación y formación adecuadas para la manipulación e instalación de ventanas, manteniendo dicha adscripción durante toda la duración de los trabajos. Deberán tener experiencia acreditable en instalación de carpinterías exteriores. Se valorará el conocimiento de sistemas de mejora del aislamiento acústico y la capacitación en procedimientos de instalación conforme a estándares profesionales (UNE 85219:2023).

El personal adscrito deberá ser suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Cuando las características de las unidades a instalar o las condiciones de ejecución así lo requieran, el adjudicatario estará obligado a incrementar los medios humanos o materiales necesarios, sin que ello suponga modificación alguna de las condiciones contractuales.

7.1.4. Personal técnico para la elaboración de proyectos y dirección de obra

En los supuestos en los que, por la naturaleza o entidad de las actuaciones, la normativa aplicable exija la elaboración de un proyecto técnico visado y/o la designación de una dirección de obra, la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos 1 técnico/a cualificado/a para la redacción del proyecto y para asumir la dirección facultativa de los trabajos.

Este personal deberá reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- ✓ Titulación habilitante (Arquitecto, Arquitecto Técnico o titulaciones equivalentes conforme a la normativa vigente).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- ✓ Experiencia acreditable en redacción de proyectos y/o dirección de obra vinculados a carpinterías exteriores, rehabilitación de fachadas, aislamiento acústico o intervenciones en edificación.
- ✓ Capacidad para firmar proyectos visados por el correspondiente colegio profesional.

La empresa adjudicataria podrá contar con:

- ✓ Medios propios, o
- ✓ Técnicos externos, mediante la oportuna carta de colaboración o contrato mercantil, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de titulación, experiencia y habilitación profesional.

Este personal se considerará parte del equipo adscrito al contrato, y su disponibilidad deberá estar garantizada siempre que las actuaciones requieran proyecto y/o dirección de obra.

7.2. DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN

El equipo adscrito al contrato deberá:

- ✓ Estar disponible durante toda la duración del Acuerdo Marco y de los contratos derivados.
- ✓ Garantizar una adecuada capacidad operativa para cumplir los plazos establecidos.
- ✓ Comunicar cualquier incidencia que afecte a la disponibilidad del personal.
- ✓ Mantener una organización interna que permita la ejecución simultánea de trabajos en varias viviendas si así fuera necesario.

La Diputación Foral de Bizkaia podrá requerir justificación documental de la disponibilidad del personal. Si se presentara colaboración externa para realizar alguno de los trabajos, el equipo que presente la empresa colaboradora como subcontratada deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al contratista respecto a los trabajos subcontratados.

En el caso de que los recursos previstos en la oferta no coincidan con los que realmente realizan el trabajo, permitirá a la Diputación Foral de Bizkaia exigir la sustitución de este por personal que cumpla con los requisitos descritos.

7.3. OTRAS CONSIDERACIONES

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, extensible, a lo largo de la vigencia del contrato en cualquier documento definitivo escrito o digital, así mismo, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria, en la justificación final de la realización de la prestación del contrato, incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

8. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN

Las relaciones con la empresa adjudicataria serán las derivadas de la legislación vigente en materia de contratación pública, entendiéndose que el personal actuará como colaborador responsable bajo la dirección del Director de la Asistencia Técnica.

Dada la cualificación exigida al personal adscrito por la empresa adjudicataria, la adjudicación del contrato comporta la presunción de que dicho personal posee la capacidad técnica suficiente para asumir, con responsabilidad, todas aquellas funciones que le sean encomendadas y para las cuales no sea necesaria la condición de funcionario público.

En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá plena responsabilidad sobre todas las actuaciones, informes, documentos y entregables generados en el marco del presente contrato.

Las certificaciones económicas derivadas de la ejecución de los trabajos serán firmadas por el Jefe de la Sección competente, mientras que las relaciones valoradas y demás documentación técnica asociada serán emitidas y firmadas por el Director de la Asistencia Técnica.

8.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial designará a una persona funcionaria con titulación en ingeniería como Director/a de los trabajos de referencia.

La persona asignada como Director/a del contrato coordinará las actuaciones y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del contratista, quién realizará los trabajos necesarios de cálculo y detalle. En consecuencia, el/la directora/a del contrato no será responsable, directa o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte, calcule o determine el contratista, quien tendrá el carácter de autor del proyecto, plan, estudio o informe.

8.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Cuando el adjudicatario, o persona de él dependiente, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir y restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

Cuando parte del equipo disponible para la ejecución del presente contrato se emplee en la realización de otros estudios o servicios, y ello pueda repercutir en el tiempo de respuesta o calidad demandados por la Dirección para la buena marcha de este contrato, el adjudicatario deberá dar cuenta de ello a la Administración.

El personal adscrito al contrato dependerá funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria y no tendrá relación laboral ni jurídica de ninguna índole con la Diputación Foral de Bizkaia, ni durante la ejecución del servicio, ni a su finalización.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

8.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL

Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, las empresas participantes en el presente acuerdo marco facilitarán la visita o examen, en cualquier fase del proceso, de los trabajos encomendados.

Se podrán celebrar reuniones de seguimiento de los trabajos objeto del acuerdo marco a solicitud del/la directora/a del contrato, con la frecuencia requerida para garantizar la buena ejecución de los trabajos. Se levantará un acta de cada reunión, que será realizada por el/la Coordinadora de los trabajos durante la primera semana posterior a la celebración de la reunión. Esta acta se remitirá a cada asistente a la correspondiente reunión.

El ritmo de ejecución del acuerdo marco se adecuará a los encargos del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Los distintos trabajos que se contemplan en el presente pliego podrían solaparse en el tiempo en función de la evolución de los diferentes trabajos.

8.4. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN

En todos los trabajos, el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial facilitará a la empresa adjudicataria bajo el presente Acuerdo Marco toda la información disponible que resulte necesaria para la correcta ejecución de las actuaciones, tal y como se ha descrito en el apartado *3.2. Obras de aislamiento acústico —fase II—*.

9. PLAZO DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO

El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco será de dos (2) años, cuyo cómputo se iniciará el 1 de enero de 2027, con independencia de la fecha de su formalización, siempre que ésta sea anterior a la citada fecha, de lo contrario será la fecha de formalización.

La duración del contrato podrá ser prorrogada. Antes de su finalización, y con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de fin de contrato, se realizará el correspondiente preaviso, que será acordado por el órgano de contratación. La prórroga se desarrollará en las mismas condiciones, por otro período de hasta dos (2) años. No resulta de aplicación la revisión de precios a la prórroga.

10. PRECIOS UNITARIOS

Para el cálculo del presupuesto se han utilizado las siguientes cantidades estimadas:

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Medición	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades	TOTAL, sin IVA (€)
C.01	Ventana de PVC monoblock practicable con apertura hacia el interior, acabado estándar, en color blanco, clasificada C4, incluida instalación.	m^2	520,41	216	112.408,56

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Medición	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades	TOTAL, sin IVA (€)
C.02	Ventana de PVC monoblock practicable con apertura hacia el interior, acabado estándar, en cualquier color distinto al blanco, clasificada C4, incluida instalación.	m^2	649,08	216	140.201,28
C.03	Ventana deslizante de PVC colocada como doble ventana, acabado estándar, color blanco, incluida instalación	m^2	459,89	31	14.256,59
C.04	Ventana deslizante de PVC colocada como doble ventana, acabado estándar, en cualquier color distinto al blanco, incluida instalación	m^2	515,04	31	15.966,24
V.01	Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad STADIP, compuesto por dos vidrios de 4mm, de espesor unidos mediante lámina de PVB.	m^2	134,22	23	3.087,06
V.02	Acristalamiento con doble vidrio, CLIMALIT PLUS, compuesto por un vidrio de 8mm de espesor, cámara de 12 mm y vidrio de 4 mm.	m^2	92,20	66	6.085,20
V.03	Acristalamiento con doble vidrio, CLIMALIT PLUS, compuesto por un vidrio de 8mm de espesor, cámara de 12 mm y vidrio de 6 mm.	m^2	106,45	66	7.025,70
V.04	Acristalamiento con vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 8mm, de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo acústico incoloro Silence, de 0,38mm	m^2	173,81	66	11.471,46

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Medición	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades	TOTAL, sin IVA (€)
V.05	Acristalamiento con vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 8mm, de espesor unidos mediante dos láminas de butiral de polivinilo acústico incoloro Silence, de 0,38mm	m^2	194,61	66	12.844,26
V.06	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 3mm, de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de12 mm y vidrio simple de 4 mm.	m^2	148,66	66	9.811,56
V.07	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 3mm, de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de12 mm y vidrio simple de 6 mm.	m^2	156,88	70	10.981,60
V.08	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 4mm, de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de12 mm y vidrio simple de 4 mm.	m2	272,62	70	19.083,40
V.09	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por 2 vidrios de 4 mm de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de 16 mm y doble vidrio laminar de seguridad compuesto por dos vidrios de 4 mm de baja emisividad	m^2	315,54 €	8	2.524,32

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Medición	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades	TOTAL, sin IVA (€)
V.10	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por 2 vidrios de 6mm de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de 16 mm y doble vidrio laminar de seguridad compuesto por dos vidrios de 4 mm de baja emisividad	m^2	396,67 €	60	23.800,20
V.11	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por 2 vidrios de 8mm de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de 16 mm y vidrio laminar de seguridad de 4 mm de baja emisividad	m^2	334,42	90	30.097,82
P.01	En caso de que por la envergadura de los trabajos a realizar sea necesaria la elaboración y presentación de un proyecto técnico, redacción por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.	Ud.	2.700,12	1	2.700,12
L.01	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	190,00	12	2.280,00
L.02	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	340,00	12	4.080,00
L.03	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	490,00	15	7.350,00

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Medición	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades	TOTAL, sin IVA (€)
L.04	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	640,00	15	9.600,00
L.05	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	790,00	3	2.370,00
L.06	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	940,00	3	2.820,00
L.07	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	Ud.	1.090,00	3	3.270,00
A.01	Quitar carpintería antigua, colocar nueva, remate interior con albañilería, tapajuntas interior, tapajuntas	m	53,28	10	532,80
A.02	Quitar contraventanas exteriores o ventana doble	m	8,44	24	202,56
A.03	Desmontar rejas exteriores y posterior colocación	m	16,65	24	399,60
A.04	En cajones de madera, con más altura que el actual monoblock, instalación de tabique siguiendo la línea del monoblock hasta el techo	m^2	16,65	98	1.631,70
A.05	En miradores con varias piezas unidas a grados, en los puntos de unión de las diferentes piezas, colocación forros decorativos exteriores	Ud.	41,63	40	1.665,20

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Medición	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades	TOTAL, sin IVA (€)
A.06	Sustitución de vierteaguas cerámicos previa a la colocación de ventanas. Vierteaguas incluido	m	74,88	90	6.739,20
A.07	Colocación de cubre forjados en edificios en los que las ventanas vayan unidas entre pisos	m	8,30	40	332,00
A.08	Colocación de tipos de ventanas especiales, tipo Osciloparalela, Smoovio, Plegables	m	66,60	90	5.994,00
A.09	En caso de ser necesario grúa o elevador para subir piezas grandes, salida + 1 hora de trabajo	Ud.	235,00	8	1.880,00
A.10	En caso de ser necesario grúa o elevador para subir piezas grandes, cada hora adicional	hora	75,62	7	529,34
A.11	Incluye todos los trabajos de preparación de la superficie a pintar y pintado con pintura plástica, lisa o mate, lavable, de cualquier color	m^2	33,10	330	10.923,00
A.12	Trabajos de integración del capialzado en la pared afectada	m^2	33,10	330	10.923,00
TOTAL					495.867,77

Este cálculo se ha realizado conforme a los precios que se indican a continuación:

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades
C.01	Ventana de PVC monoblock practicable con apertura hacia el interior, acabado estándar, en color blanco, clasificada C4, incluida instalación.	520,41	216
C.02	Ventana de PVC monoblock practicable con apertura hacia el interior, acabado estándar, en cualquier color distinto al blanco, clasificada C4, incluida instalación.	649,08	216
C.03	Ventana deslizante de PVC colocada como doble ventana, acabado estándar, color blanco, incluida instalación	459,89	31

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades
C.04	Ventana deslizante de PVC colocada como doble ventana, acabado estándar, en cualquier color distinto al blanco, incluida instalación	515,04	31
V.01	Acristalamiento con vidrio laminar de seguridad STADIP, compuesto por dos vidrios de 4mm, de espesor unidos mediante lámina de PVB.	134,22	23
V.02	Acristalamiento con doble vidrio, CLIMALIT PLUS, compuesto por un vidrio de 8mm de espesor, cámara de 12 mm y vidrio de 4 mm.	92,20	66
V.03	Acristalamiento con doble vidrio, CLIMALIT PLUS, compuesto por un vidrio de 8mm de espesor, cámara de 12 mm y vidrio de 6 mm.	106,45	66
V.04	Acristalamiento con vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 8mm, de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo acústico incoloro Silence, de 0,38mm	173,81	66
V.05	Acristalamiento con vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 8mm, de espesor unidos mediante dos láminas de butiral de polivinilo acústico incoloro Silence, de 0,38mm	194,61	66
V.06	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 3mm, de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de12 mm y vidrio simple de 4 mm.	148,66	66
V.07	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 3mm, de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de12 mm y vidrio simple de 6 mm.	156,88	70
V.08	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por dos vidrios de 4mm, de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de12 mm y vidrio simple de 4 mm.	272,62	70
V.09	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por 2 vidrios de 4 mm de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de 16 mm y doble vidrio laminar de seguridad compuesto por dos vidrios de 4 mm de baja emisividad	315,54 €	8

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades
V.10	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por 2 vidrios de 6mm de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de 16 mm y doble vidrio laminar de seguridad compuesto por dos vidrios de 4 mm de baja emisividad	396,67 €	60
V.11	Acristalamiento con doble vidrio, formado por vidrio laminar acústico y de seguridad, compuesto por 2 vidrios de 8mm de espesor unidos mediante una lámina de PVB, cámara de 16 mm y vidrio laminar de seguridad de 4 mm de baja emisividad	334,42	90
P.01	En caso de que por la envergadura de los trabajos a realizar sea necesaria la elaboración y presentación de un proyecto técnico, redacción por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.	2.700,12	1
L.01	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	190,00	12
L.02	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	340,00	12
L.03	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	490,00	15
L.04	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	640,00	15
L.05	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	790,00	3
L.06	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	940,00	3
L.07	Obtención de la licencia de obras y demás permisos necesarios (precio por cada licencia y/o permiso)	1.090,00	3
A.01	Quitar carpintería antigua, colocar nueva, remate interior con albañilería, tapajuntas interior, tapajuntas	53,28	10
A.02	Quitar contraventanas exteriores o ventana doble	8,44	24
A.03	Desmontar rejas exteriores y posterior colocación	16,65	24
A.04	En cajones de madera, con más altura que el actual monoblock, instalación de tabique siguiendo la línea del monoblock hasta el techo	16,65	98

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODIGO	Descripción Unidad de actuación	Precio Unitario sin IVA (€)	Nº de Unidades
A.05	En miradores con varias piezas unidas a grados, en los puntos de unión de las diferentes piezas, colocación forros decorativos exteriores	41,63	40
A.06	Sustitución de vierteaguas cerámicos previa a la colocación de ventanas. Vierteaguas incluido	74,88	90
A.07	Colocación de cubre forjados en edificios en los que las ventanas vayan unidas entre pisos	8,30	40
A.08	Colocación de tipos de ventanas especiales, tipo Osciloparalela, Smoovio, Plegables	66,60	90
A.09	En caso de ser necesario grúa o elevador para subir piezas grandes, salida + 1 hora de trabajo	235,00	8
A.10	En caso de ser necesario grúa o elevador para subir piezas grandes, cada hora adicional	75,62	7
A.11	Incluye todos los trabajos de preparación de la superficie a pintar y pintado con pintura plástica, lisa o mate, lavable, de cualquier color	33,10	330
A.12	Trabajos de integración del capialzado en la pared afectada	33,10	330

11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Los contratistas, en ejecución del contrato, cumplirán las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO I: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU OROKORRA (DBEO) ETA 3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN 5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKOA (DBEDBLO)	REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)
AHOLKULARITZA JURIDIKO, INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA DATUEN BABESERAKO ATALA.	SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
2019-04-16	16-04-2019

“Datu pertsonalen tratamendua”

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontrataturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

“Tratamiento de datos personales”

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento)*, para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA *2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO* *INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB* *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018*	
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	Responsable del tratamiento y contacto
• Lurralde Garapenerako Zuzendaritza Nagusia. Ibañez de Bilbao ,20 – 48009 Bilbao • Zerbitzu Korporatiboen Zuzendaritza Nagusia. Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao	• Dirección General de Desarrollo Territorial Ibañez de Bilbao ,20 – 48009 Bilbao • Dirección General de Servicios Corporativos Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao
Tratamenduaren eragilea	Persona encargada del tratamiento
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la *persona contratista*.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Datuen babeserako delegatua	Persona delegada de Protección de Datos
Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala Kale nagusia, 2, 6º – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao

Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuak Babesteko Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7- 48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).

Tratamenduaren helburua	Finalidad del tratamiento
• Kontraturaen kudeaketa, empresa eta jabetzaren arteko erlazioa. • Egin beharreko obren ondoko finken jabeen identifikazioa kudeatzea.	• Gestion del contrato entre empresa contratista y promotor. • Gestionar la identificación de los propietarios de fincas colindantes a las obras a ejecutar.

Datuen tratamenduaren jarduerak	Actividades del tratamiento de datos
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:	El tratamiento de los datos personales comprenderá:

Datuak atzematea	X
Datuak grabatzea	
Datuak egituratzea	
Datuak aldatzea	

Captura de datos	X
Grabación de datos	
Estructuración de datos	
Modificación de datos	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Interesdunekin harremanetan jartzea	X
Datuak biltegiratzea	X
Datuak ateratzea (berreskuratzea)	
Datuak kontsultatzea	X
Datuak lagatzea / zabaltzea	
Datuak interkonektatzea (gurutzatzea)	
Datuak erkatzea (egiaztatzea)	
Datuak suntsitzea	
Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea	
Datuen aldi baterako kopiak egitea	
Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	
Beste batzuk (*zehaztu*)	

Puesta en contacto con personas interesadas	X
Almacenamiento de datos	X
Extracción de datos (recuperación)	
Consulta de datos	X
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Copias temporales de datos	
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	
Otros (especificar)	

Tratamenduaren zilegitasuna

1. DBEOren 28. art.
2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa.
3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.

Legitimación del tratamiento

1. Art 28 RGPD
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Datu pertsonalen kategoriak

IDENTIFIKAZIO-DATUAK:	
NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	X
Izen-abizenak	X
Posta-helbidea	X
Telefonoa	X
Sinadura	X
Nazionalitatea	

Categorías de datos personales

DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	X
Nombre y Apellidos	X
Dirección postal	X
Teléfono	X
Firma	X
Nacionalidad	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Jaioteguna	
Jaioterria	
Adina	
Egoera zibila	
Helbide elektronikoa	X
Sexua	X
Gizarte Segurantzako zenbakia	
Irudia (argazkiak edo bideoak)	X
Soinuak (audio-grabaketak)	
Sare sozialak (Twitter, Facebook, Instragram profilak, besteak beste)	
Seme-alaba kopurua	
Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste)	
Beste batzuk (*zehaztu*)	
BESTE DATU MOTA BATZUK	
Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste)	X
Lanbide-esperientzia -edo -historia	X
Lanbidea	X
Lanpostua edo lanbide-kategoria	X
Lizentziak edo baimenak	X
Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea	
Jabetza edo ondasunak	X
Ekonomikoak, finantzarioak edo aseguruenak (banku-datuak, kontu korrontea, txartel-zenbakia, zergei, soldatei, subsidioei buruzko datuak, besteak beste)	
Informazio komertzialerako datuak (jarduerak, negozioak, besteak beste)	X

Fecha Nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Estado Civil	
Correo electrónico	X
Sexo	X
Nº de la Seguridad Social	
Imagen (Fotografías o videos)	X
Sonidos (Grabaciones de audio)	
Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Número de hijos o hijas	
Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Otros (*especificar*)	
OTRO TIPO DE DATOS	
Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	X
Experiencia o Historial profesional	X
Profesión	X
Puesto de trabajo o categoría profesional	X
Licencias, permisos o autorizaciones	X
Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Propiedad o posesiones	X
Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	X

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Transakzioei buruzko datuak (interesdunak eskainitako ondasun edo zerbitzuak, interesdunak jasotako ondasun edo zerbitzuak, besteak beste)	
Administrazioko arau-hausteei buruzko datuak	
Zigor arau-hausteei buruzko datuak	
Beste batzuk (*zehaztu*)	

Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Datos sobre infracciones administrativas	
Datos sobre infracciones penales	
Otros (*especificar*)	

DATUEN KATEGORIA BEREZIAK (DBEOren 9. art)	
Etnia- edo arraza-jatorria	
Iritzi politikoak	
Sinesmen erlijioso edo filosofikoak	
Sindikatu-afiliazioa	
Datu genetikoak	
Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak	
Osasunari buruzko datuak	
Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak	

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
Origen étnico o racial	
Opiniones políticas	
Convicciones religiosas o filosóficas	
Afiliación sindical	
Datos genéticos	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Datos relativos a la salud	
Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	

Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	
Herritarrak	
Adingabeak *(14 urte, DBEDBLOren 7. art)*	
65 urtetik gorako pertsonak	
Egoiliarrak	
Bezeroak	
Hornitzaileak	
Atxikitako pertsonak edo kideak	
Jabeak edo errentariak	X
Ikasleak	

Descripción de las categorías de personas interesadas	
Ciudadanía	
Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)*	
Personas mayores de 65 años	
Personas Residentes	
Personas Clientes	
Personas Proveedoras	
Personas Asociadas o Miembros	
Personas Propietarias o Arrendatarias	X
Personas Estudiantes	

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Legezko ordezkariak	X	Personas Representantes Legales	X
Harremanetarako pertsonak	X	Personas de Contacto	X

Eskatzaileak	X	Personas Solicitantes	X
Onuradunak	X	Personas Beneficiarias	X
Langileak	X	Personas Trabajadoras	X
Enplegu-eskatzaileak		Personas Demandantes de Empleo	
Kargu publikoa duten pertsonak		Personas con Cargos Públicos	

Datuen jatorria	Origen de los datos
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz:	Los datos personales tratados proceden de:

Interesdunak edo beren ordezkariak.	X	Propias personas interesadas o su representante	X
Administrazio publikoak KATASTRO ETA BALORAZIO ZERBITZUA	X	Administraciones Públicas SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN	X
Erregistro publikoak		Registros Públicos	
Sektore publikoko beste erakunde batzuk		Otras entidades del Sector Público	
Beste batzuk		Otras	

Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales

Datuak kontserbatzeko epea	Plazo de conservación de los datos
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere berme-epean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.

Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, *pertsona kontratistak* honako hauek egin beharko ditu: Datuak suntsitzea, prestazioa eman ondoren. Suntsitu ostean, *pertsona kontratistak* suntsitu egin dituela ziurtatu beharko du idatziz eta *tratamenduaren arduradunari* eman beharko dio ziurtagiria. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia	Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista* debe: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la *persona contratista* debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la *persona responsable del tratamiento*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	**Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad**
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun-neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 3/2010 Errege Dekretuaren arabera.	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:	Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:
• Datu pertsonalak pseudonimizatzeko eta zifratzeko neurriak.	• Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales.
• Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
• Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak.	• Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
• Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak.	• Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
• Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak.	• Medidas para la identificación y autorización del usuario.
• Transmisioan datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
• Biltegiratzean datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento
• Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
• Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar el registro de incidentes.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.
- Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.
- Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.
- Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.
- Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.
- Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.
- Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.
- Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak.

- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 3W9C-H31C-6LSF-IAQM
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus